



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 551 - 2023- A/MPJB

Jorge Basadre, 28 DIC. 2023



VISTOS:

El Informe N° 1416-2023-SGRH-GMAF/MPJB, de fecha 04 de diciembre del 2023, Informe N°1939-2023-GAF-GM/MPJB, de fecha 05 de diciembre del 2023, proveído s/n, de fecha 07 de diciembre del 2023 de Gerencia General Municipal, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N°27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";



Que, el inciso 22 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú señala, "Que toda persona tiene derecho: a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida", el artículo 25 del mismo cuerpo legal dispone que "los trabajadores tienen derecho a descanso semanal y anual remunerados debiéndose regular por ley o por convenio su disfrute y compensación se regulan por ley a por convenio;

Que, mediante Informe N° 1416-2023-SGRH-GMAF/MPJB, de fecha 04 de diciembre del 2023, el Sub Gerente de Recursos Humanos, Abog. Helar Neyra Torres, informa al Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros, Gerente Municipal de Administración y Finanzas, el rol de vacaciones periodo 2024, por lo cual a efectos de dar cumplimiento a las normas legales vigentes cumple con remitir el rol de vacaciones de personal Nombrado, Permanente y Repuesto judicial, para el periodo 2024, la misma que deberá de ser aprobado mediante Acto Resolutivo, adjuntando la relación del personal:

ROL DE VACACIONES PERIODO 2024

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	REGIMEN	TIPO DE CONT.	MES PROGRAMADO
01	MAMANI CONDORI FERNANDO	00439448	D.L. 728	RJ - CAUTELAR	ENERO
02	ALAVE MAMANI FELICIANO	00461334	LAB.P	NOMBRADO	FEBRERO
03	LINARES MAMANI MARIELA GUADALUPE	00792855	LAB.P	RJ - DEFINITIVO	FEBRERO
04	ORTEGA CRUZ GERMAN JULIO	00461135	LAB.P	C. PERMANENTE	FEBRERO
05	PEREA FLORES VICTOR HUGO	00461625	LAB.P	NOMBRADO	FEBRERO
06	RODRIGUEZ DE VARGAS MARIA LUISA	00460917	LAB.P	NOMBRADO	FEBRERO
07	TEMOCHE NIETO GEOVANNA YASKARA	00461484	LAB.P	NOMBRADO	FEBRERO
08	VARGAS LANDA IRMA MERCEDES	00461194	LAB.P	NOMBRADO	FEBRERO
09	CALLOMAMANI GUTIERREZ ERIKA	40328679	LAB.P	NOMBRADO	MARZO
10	CHAMBILLA CONDORI JUAN MIGUEL	00461546	LAB.P	NOMBRADO	MARZO
11	FLORES MUCHO JESUS	04621293	LAB.P	C. PERMANENTE	MARZO
12	LLACA JOAQUIN HILARIO PASCUAL	00458627	LAB.P	C. PERMANENTE	MARZO
13	SARAVIA ROJAS ANAHI DEL ROSARIO	42271635	LAB.P	RJ - DEFINITIVO	MARZO
14	TICONA HUACHO AURELIO PORFIDIO	04430145	D.L. 728	RJ - DEFINITIVO	ABRIL
15	TICONA HUACHO FREDDI GUSMAN	04410786	LAB.P	C. PERMANENTE	ABRIL
16	CCALLOMAMANI DIAZ ROGELIO	00461364	LAB.P	NOMBRADO	MAYO





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 551 - 2023- A/MPJB

17	GOMEZ MAQUERA JORGE	00504105	LAB.P	RJ - CAUTELAR	MAYO
18	GUTIERREZ FERNANDEZ NELLY FELIPA	00461547	LAB.P	NOMBRADO	MAYO
19	GUTIERREZ MAMANI FELIX SIRICIO	00461519	LAB.P	NOMBRADO	MAYO
20	LLACA OSCO ANTONIA	00461549	LAB.P	C. PERMANENTE	JUNIO
21	MAQUERA MAMANI RENE BENITES	00495910	LAB.P	NOMBRADO	JUNIO
22	CAQUI CALLAPAZA JUAN HUMBERTO	00461313	LAB.P	C. PERMANENTE	JULIO
23	MAMANI JOAQUIN HENRY GERARDO	80458126	LAB.P	RJ - DEFINITVO	JULIO
24	CHURA MUCHO MERY	41566738	LAB.P	RJ - PROVINCIONAL	AGOSTO
25	CUAYLA MAMANI JASMANI OCTAVIO	42011126	LAB.P	RJ - CAUTELAR	AGOSTO
26	ESTEBAN ESTEBAN ARTURO FRANCISCO	40296460	LAB.P	C. PERMANENTE	AGOSTO
27	MACHACA CONDORI LORENZO FILOMENO	00402750	LAB.P	NOMBRADO	AGOSTO
28	MAMANI FLORES NATALIO	00458163	LAB.P	C. PERMANENTE	AGOSTO
29	MESTAS ANTEZANA BEATRIZ ELENA	00461640	LAB.P	NOMBRADO	AGOSTO
30	MOLLENIDO RAMOS EMILIO FEDER	00461206	LAB.P	NOMBRADO	AGOSTO
31	VELARDE GOMEZ GIOVANNA DIOSELINA	00461829	LAB.P	RJ - DEFINITVO	AGOSTO
32	GARCIA CHALCO SANDRA IVANNIA	43096991	LAB.P	RJ - CAUTELAR	OCTUBRE
33	GOMEZ CUSI WILLY ALFREDO	00683823	LAB.P	RJ - CAUTELAR	OCTUBRE
34	MARTINEZ QUISPE JUANA PASTORA	00461411	LAB.P	NOMBRADO	OCTUBRE
35	ROJAS CERON TOMAS DE AQUINO	08283252	LAB.P	RJ - DEFINITVO	OCTUBRE
36	BENAVENTE BENAVENTE DONATO JUAN	00461019	LAB.P	RJ - CAUTELAR	NOVIEMBRE
37	GOMEZ GARCIA SANTIAGO CESAR	00461086	LAB.P	NOMBRADO	NOVIEMBRE
38	COILA RAMOS JAIME DE LA CRUZ	00488361	LAB.P	C. PERMANENTE	DICIEMBRE
39	COPA PACO EDITH ESMERALDA	00792592	LAB.P	NOMBRADO	DICIEMBRE
40	GALLEGOS MAMANI PEDRO WILSON	41653532	D.L. 728	RJ - CAUTELAR	DICIEMBRE
41	LIMACHE MAMANI ROSENDO JUAN	40374608	LAB.P	RJ - DEFINITVO	DICIEMBRE
42	TINTAYA RAMOS ANA LUCIANA	00461515	LAB.P	C. PERMANENTE	DICIEMBRE

Que, mediante Informe N° 1939-2023-GAF-GM/MPJB, de fecha 05 de diciembre del 2023, el Gerente Municipal de Administración y Finanzas, Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros, remite al Ing. Emilio Cesar Córdova Flores Gerente General Municipal, sobre el ROL DE VACACIONES DEL PERSONAL NOMBRADO, PERMANENTES Y RESPUESTO JUDICIAL, para el periodo 2024, a efectos de dar cumplimiento a las normas legales vigentes, la misma que debe ser aprobada mediante acto resolutorio;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 07 de diciembre del 2023 el Gerente General Municipal deriva los actuados a la Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica para su atención y trámite correspondiente;

Que, la Ley de Bases de la Carrera Administrativa en su artículo 24" Inc. d), señala que el trabajador público tiene derecho a: "Gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas salvo acumulación convencional hasta por dos periodos". El artículo precedente guarda concordancia con lo estipulado en el artículo 102" del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en la cual señala: "Las vacaciones anuales remuneradas establecida en la ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad preferentemente por razones de servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda". Asimismo, el Artículo 103° del mismo cuerpo normativo señala que: "Las entidades públicas aprobarán (...) rada año el rol de vacaciones para el año siguiente en función del ciclo laboral completo, para lo cual se tendrá en cuenta las necesidades del servicio





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 551 - 2023- A/MPJB



y el interés del servidor. Cualquier variación posterior de vacaciones deberá efectuarse en forma regular y con la debida fundamentación”;



Que, el Decreto Legislativo que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar DECRETO LEGISLATIVO N°1405 "Artículo 2.- Descanso vacacional 2.1. Los servidores tienen derecho a gozar de un descanso vacacional remunerado de treinta (30) días calendario por cada año completo de servicios. La oportunidad del descanso vacacional se fija de común acuerdo entre el servidor y la entidad. A falta de acuerdo, decide la entidad. 2.2. El derecho a gozar del descanso vacacional de treinta (30) días calendario por cada año completo de servicios está condicionado a que el servidor cumpla el récord vacacional”;



Que, El Reglamento del Decreto Legislativo N°1405, aprobado mediante Decreto Supremo N°002-2019-TR, señala en su “Artículo 4: Descanso vacacional, El descanso vacacional es de treinta (30) días calendario y comprende los días de descanso semanal, feriados, días no laborables y otros supuestos sobrevenidos de suspensión de labores que ocurran durante el respectivo periodo vacacional; salvo decisión unilateral del empleador, acuerdo de partes, convenio colectivo costumbre más favorable”;

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados del Gerente General Municipal, Gerente Municipal Administración y Finanzas, Gerente Municipal de Asesoría Jurídica, Sub Gerente de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el ROL DE VACACIONES DEL PERSONAL, NOMBRADO, CONTRATADOS PERMANENTES Y REPUESTOS JUDICIALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE, PARA EL PERIODO 2024, a efectos de dar cumplimiento a las normas legales vigentes, de acuerdo a la programación efectuada por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, conforme al siguiente cuadro:

ROL DE VACACIONES PERIODO 2024

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	REGIMEN	TIPO DE CONT.	MES PROGRAMADO
01	MAMANI CONDORI FERNANDO	00439448	D.L. 728	RJ - CAUTELAR	ENERO
02	ALAVE MAMANI FELICIANO	00461334	LAB.P	NOMBRADO	FEBRERO
03	LINARES MAMANI MARIELA GUADALUPE	00792855	LAB.P	RJ - DEFINITIVO	FEBRERO
04	ORTEGA CRUZ GERMAN JULIO	00461135	LAB.P	C. PERMANENTE	FEBRERO
05	PEREA FLORES VICTOR HUGO	00461625	LAB.P	NOMBRADO	FEBRERO
06	RODRIGUEZ DE VARGAS MARIA LUISA	00460917	LAB.P	NOMBRADO	FEBRERO
07	TEMOCHE NIETO GEOVANNA YASKARA	00461484	LAB.P	NOMBRADO	FEBRERO
08	VARGAS LANDA IRMA MERCEDES	00461194	LAB.P	NOMBRADO	FEBRERO
09	CALLOMAMANI GUTIERREZ ERIKA	40328679	LAB.P	NOMBRADO	MARZO
10	CHAMBILLA CONDORI JUAN MIGUEL	00461546	LAB.P	NOMBRADO	MARZO
11	FLORES MUCHO JESUS	04621293	LAB.P	C. PERMANENTE	MARZO
12	LLACA JOAQUIN HILARIO PASCUAL	00458627	LAB.P	C. PERMANENTE	MARZO
13	SARAVIA ROJAS ANAHI DEL ROSARIO	42271635	LAB.P	RJ - DEFINITIVO	MARZO
14	TICONA HUACHO AURELIO PORFIDIO	04430145	D.L. 728	RJ - DEFINITIVO	ABRIL
15	TICONA HUACHO FREDDI GUSMAN	04410786	LAB.P	C. PERMANENTE	ABRIL
16	CCALLOMAMANI DIAZ ROGELIO	00461364	LAB.P	NOMBRADO	MAYO
17	GOMEZ MAQUERA JORGE	00504105	LAB.P	RJ - CAUTELAR	MAYO
18	GUTIERREZ FERNANDEZ NELLY FELIPA	00461547	LAB.P	NOMBRADO	MAYO





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 551 - 2023- A/MPJB

19	GUTIERREZ MAMANI FELIX SIRICIO	00461519	LAB.P	NOMBRADO	MAYO
20	LLACA OSCO ANTONIA	00461549	LAB.P	C. PERMANENTE	JUNIO
21	MAQUERA MAMANI RENE BENITES	00495910	LAB.P	NOMBRADO	JUNIO
22	CAQUI CALLAPAZA JUAN HUMBERTO	00461313	LAB.P	C. PERMANENTE	JULIO
23	MAMANI JOAQUIN HENRY GERARDO	80458126	LAB.P	RJ - DEFINITVO	JULIO
24	CHURA MUCHO MERY	41566738	LAB.P	RJ - PROVINCIAL	AGOSTO
25	CUAYLA MAMANI JASMANI OCTAVIO	42011126	LAB.P	RJ - CAUTELAR	AGOSTO
26	ESTEBAN ESTEBAN ARTURO FRANCISCO	40296460	LAB.P	C. PERMANENTE	AGOSTO
27	MACHACA CONDORI LORENZO FILOMENO	00402750	LAB.P	NOMBRADO	AGOSTO
28	MAMANI FLORES NATALIO	00458163	LAB.P	C. PERMANENTE	AGOSTO
29	MESTAS ANTEZANA BEATRIZ ELENA	00461640	LAB.P	NOMBRADO	AGOSTO
30	MOLLENIDO RAMOS EMILIO FEDER	00461206	LAB.P	NOMBRADO	AGOSTO
31	VELARDE GOMEZ GIOVANNA DIOSELINA	00461829	LAB.P	RJ - DEFINITVO	AGOSTO
32	GARCIA CHALCO SANDRA IVANNIA	43096991	LAB.P	RJ - CAUTELAR	OCTUBRE
33	GOMEZ CUSI WILLY ALFREDO	00683823	LAB.P	RJ - CAUTELAR	OCTUBRE
34	MARTINEZ QUISPE JUANA PASTORA	00461411	LAB.P	NOMBRADO	OCTUBRE
35	ROJAS CERON TOMAS DE AQUINO	08283252	LAB.P	RJ - DEFINITVO	OCTUBRE
36	BENAVENTE BENAVENTE DONATO JUAN	00461019	LAB.P	RJ - CAUTELAR	NOVIEMBRE
37	GOMEZ GARCIA SANTIAGO CESAR	00461086	LAB.P	NOMBRADO	NOVIEMBRE
38	COILA RAMOS JAIME DE LA CRUZ	00488361	LAB.P	C. PERMANENTE	DICIEMBRE
39	COPA PACO EDITH ESMERALDA	00792592	LAB.P	NOMBRADO	DICIEMBRE
40	GALLEGOS MAMANI PEDRO WILSON	41653532	D.L. 728	RJ - CAUTELAR	DICIEMBRE
41	LIMACHE MAMANI ROSENDO JUAN	40374608	LAB.P	RJ - DEFINITVO	DICIEMBRE
42	TINTAYA RAMOS ANA LUCIANA	00461515	LAB.P	C. PERMANENTE	DICIEMBRE



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, hacer cumplir con responsabilidad el presente rol de vacaciones del personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, toda resolución o acto administrativo y/o de administración que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General, Registro Civil y Archivo **NOTIFICAR** el presente Acto Resolutivo a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y a las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines pertinentes conforme a ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Imagen Institucional, la **PUBLICACIÓN** de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. –



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES
ALCALDE

Cc.
ARCHIVO
GGM
GMAJ
GMAF
SGRH
SGRCyA
SGII
INTERESADO